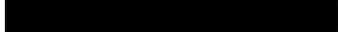




"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Oficio No. 204004000/UID-101/2015
Toluca de Lerdo, México
24 de abril de 2015

CIUDADANO



PRESENTE

En relación a la Solicitud de Información Pública de fecha dieciséis de abril del año en curso, recibida a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México denominado SAIMEX, me permito informarle con fundamento en los artículos 1 fracción II, 2 fracciones I, V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV y IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; el numeral treinta y ocho, inciso b), de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **que se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00002/ST/IP/2015, presentada por usted en la fecha indicada, mediante la cual requiere "Solicito número de empleados que laboran en la Secretaría, por unidad administrativa e incluyendo mandos superiores, medios y personal operativo (enlace, apoyo técnico, generales y de confianza; me refiero a los niveles del 1-1 al 31)." (sic), sin abundar en el apartado "Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de información" de la solicitud; por lo que del análisis de la solicitud de mérito se desprende que la misma, por el hecho de que ésta dependencia dentro de sus atribuciones, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo; así como, del Manual General de Organización, es competencia de la Coordinación Administrativa; siendo así que con fundamento en los artículos 11, 40 fracción II y III y 46 de la Ley en la materia, así como del numeral treinta y ocho, inciso d), de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento, por medio del archivo adjunto en formato PDF, la respuesta que**





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

emite la Unidad Administrativa correspondiente.

Por lo antes expuesto, se hace de su conocimiento que, de conformidad con lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente respuesta ante la Unidad de Información de esta Secretaría, tiene un término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de la notificación del mismo. **Firma el Responsable de la Unidad de Información de la Secretaría del Trabajo** del Gobierno del Estado de México, el día veinticuatro de abril del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

OSCAR ALBERTO HERNÁNDEZ DURANA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y
DOCUMENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO



c.c.p. Archivo.